



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE JALISCO.  
ACUERDO:OIC/AC/01/2020.

**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 tercer párrafo, 15 fracción III, 68 y 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9 fracción II, 32, 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1 fracción III, 3 fracción VII, 48 fracción XVIII, 50 párrafo 1, 51, 52 párrafo 1 fracciones VII y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 74 fracción II y 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y

**CONSIDERANDO**

I.-El artículo 52 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, advierte como atribución general de los Órganos Internos de Control, el recibir y en su caso, requerir, **las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de las personas servidoras públicas**, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;

II.-De igual forma, el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece la obligación de los órganos Internos de Control de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

III.- Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavEirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

IV.- El pasado 18 dieciocho de marzo de la presente anualidad, la y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral, en concordancia con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideraron prioritaria atender y cuidar al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, además con el objeto de mitigar la propagación del virus, se emitieron Acuerdo Plenario para la suspensión de actividades presenciales tanto jurisdiccionales y académicas durante el periodo que abarca del jueves 19 diecinueve de marzo al domingo 05 cinco de abril de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral.

V.- El día 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza

mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General.

**VI.-** Con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en cuyo artículo Primero fracción I se ordenó la suspensión inmediata, del 30 treinta de marzo al 30 treinta de abril 2020 dos mil veinte, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**VII.-** Por Acuerdo del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco del día 02 dos de abril del 2020 dos mil veinte, se determinó al considerar seguir atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus, se emitió Acuerdo Plenario para la suspensión de actividades presenciales jurisdiccionales y académicas durante el periodo del día 06 seis al 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral.

**VIII.-** El día 29 veintinueve de abril de la presente anualidad, la y los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Electoral emitieron Acuerdo al considerar seguir atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus, se emitió Acuerdo Plenario para la suspensión de actividades presenciales jurisdiccionales y académicas durante el periodo del 11 once al 15 quince de mayo de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral.

**IX.-** La magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el 15 quince de mayo de 2020 dos mil veinte, determinaron en Acuerdo plenario prorrogar la suspensión de actividades presenciales jurisdiccionales y académicas, del todo el personal durante el periodo a del día 18 dieciocho al 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, al considerar seguir atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus.

**X.-** El 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, emite Acuerdo el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mediante el cual se determinó la suspensión actividades presenciales jurisdiccionales y académicas, del todo el personal del 01 primero al 12 doce de junio de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, al considerar seguir atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus.

**XI.-** Con fecha 12 doce de junio de 2020 dos mil veinte, la magistrada y magistrados que

integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, pronunciaron Acuerdo mediante el cual se determinó la suspensión actividades presenciales jurisdiccionales y académicas, del todo el personal durante el periodo que abarca del 15 quince al 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, al seguir atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus.

**XII.-** Se emitió Acuerdo de fecha 30 treinta de junio del año en curso, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mediante el cual se determinó la suspensión actividades presenciales jurisdiccionales y académicas, del todo el personal durante el periodo que abarca del 01 primero al 15 quince de julio de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, al considerar continuar atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus.

**XIII.-** El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el día 14 catorce de julio del presente año, pronunciaron Acuerdo mediante el cual se determinó la suspensión actividades presenciales jurisdiccionales y académicas, del todo el personal durante el periodo que abarca del 16 dieciséis al 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, al seguir atendiendo y cuidando al personal que integra este organismo, respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las y los servidores públicos de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus.

**XIV.-** De igual forma el 31 treinta y uno de julio de 2020 dos mil veinte, la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, determinaron la suspensión de actividades presenciales jurisdiccionales y académicas durante el periodo que abarca del día 3 tres al 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, en los términos establecidos en el considerando XXVII del citado Acuerdo.

**XV.-** El 14 catorce de agosto del presente año, la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, determinaron la suspensión de actividades presenciales jurisdiccionales y académicas durante el periodo del día 17 diecisiete al 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte, para todo el personal perteneciente a este Tribunal Electoral, en los términos establecidos en el considerando en los términos establecidos en el considerando XXIX del Acuerdo Plenario.

Ahora bien, debido que las personas servidoras públicas están obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante este Órgano interno de control, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, es obligación presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Y que el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los plazos para la presentación de la declaración de situación patrimonial en su modalidad de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.

Emito el siguiente **ACUERDO** estableciendo los plazos previstos en el artículo 33 enunciado en el párrafo que antecede, lo anterior debido que desde el inicio de la pandemia se ha considerado la contención de la propagación de la Enfermedad Generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (covid-19), respetando en todo momento el derecho humano a la salud de todas las personas servidoras públicas de este Tribunal, y con el objeto de mitigar la propagación del virus:

**PRIMERO.-** Se señala como plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por causa justificada del día 17 diecisiete de agosto al 30 treinta de septiembre del 2020 dos mil veinte, a las personas servidoras públicas de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con cargo de Secretario General de Acuerdos, Secretario Técnico, Secretarios Relatores, Titular de la Jefatura Jurídica; Titular de la Oficialía de Partes; Titular de la Actuaría y Actuarios, Titular del Archivo Judicial, Titular de Estadística y Jurisprudencia, Titular de la Biblioteca Pública especializada en materia electoral Prisciliano Sánchez, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, Titulares de los Departamentos Presupuesto y Contabilidad, Recursos Humanos y Servicios Generales, Recursos Materiales y Patrimoniales, Titular de la Jefatura de Comunicación Social y Difusión, Titular de la Jefatura de Informática, Titular de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales. Y demás personas servidoras que desde el año 2019 dos mil diecinueve, se encontraban ya obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses.

**SEGUNDO.-** El formato de la Declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, se les hará llegar de forma electrónica a través de sus respectivos correos electrónicos, asimismo se acompaña el instructivo a través del cual se detallan de manera sucinta las indicaciones para llevar a cabo el llenado del formato descrito, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para que sea llenada, impresa y firmada.

**TERCERO.-** Las declaraciones serán presentadas impresas y firmadas por las Personas Servidoras Públicas Declarantes, Obligadas, acompañada de una copia de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2019 dos mil diecinueve, si estuviera obligado a presentarla, o en su caso, la constancia de percepciones y retenciones, al Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el plazo establecido del día 17 diecisiete de agosto al 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, respetando la sana distancia social y las medidas sanitarias implementadas en este órgano.

**CUARTO.-** Todas las medidas anteriores podrán actualizarse, modificarse o suspenderse mediante acuerdo emitido por el Titular del Órgano Interno de Control, en razón de las determinaciones que informen las Autoridades Sanitarias pertinentes y el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte.

**SEXO.-** Publíquese en la página Web de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo.

**CÚMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar', written over a horizontal line.

**L.A.E. OSCAR FERNANDO ANAYA PERÉZ.**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE JALISCO.**